

**PORTADA**

**PROSPECTO DE CUOTAS DE  
PARTICIPACION DEL FONDO DE INVERSIÓN  
DENOMINADO:  
“FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO EN  
BIENES DE CAPITAL”**

Monto de las cuotas de participación y moneda: USD 1.000 (Dólares Americanos un mil)

Monto del Fondo de Inversión y Moneda: USD. 50.000.000 (Dólares Americanos cincuenta millones) como valor máximo.

Registrado según Resolución de la CNV N° [●] de fecha [●] de [●] de 2020

Registrado según Resolución BVPASA N° [●] de fecha [●] de [●] de 2020

Noviembre, 2020

Asunción, Paraguay

021 237 6991  
[www.puentefondos.com.py](http://www.puentefondos.com.py)

**Federico Tomasevich**  
Presidente  
Puente AFPISA



**NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSIONISTA:**

Señor Inversionista:

Antes de invertir, consulte e investigue sobre el fondo en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características esenciales y riesgos del Fondo de Inversión Financiero en Bienes de Capital, por lo que se requiere y sugiere su lectura.

Puente AFPISA manifiesta con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene información veraz.

La CNV no emite opinión sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del Fondo. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora.

La inversión en el Fondo no constituye depósito ni ahorro y no cuenta con garantía. La inversión es a cuenta y riesgo exclusivo del Inversionista.

La documentación relacionada con el presente prospecto es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la BVPASA y Puente AFPISA.

021 237 6991  
[www.puentefondos.com.py](http://www.puentefondos.com.py)



**Federico Tomasevich**  
Presidente  
Puente AFPISA

**Contenido**

**PORTADA** ..... 1

**PROSPECTO DE CUOTAS DE PARTICIPACION DEL FONDO DE INVERSIÓN  
DENOMINADO: “FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO EN BIENES DE CAPITAL” .. 1**

**NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSIONISTA** ..... 2

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** ..... 4

**INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO** ..... 5

**RESUMEN DEL FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO EN BIENES DE CAPITAL** ..... 24

**GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS EN EL PRESENTE  
PROSPECTO** ..... 26

021 237 6991  
[www.puentefondos.com.py](http://www.puentefondos.com.py)



**Federico Tomasevich**  
Presidente  
Puente AFPISA

## **DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Puente Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión Sociedad Anónima (en adelante “Puente AFPISA”), es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Paraguay que aprobó la constitución del fondo de inversión denominado “Fondo de Inversión Financiero en Bienes de Capital” (en adelante el “Fondo”) mediante Acta de Directorio N° 35 de fecha 15/09/2020 y su rectificatoria el Acta de Directorio N° 42 de fecha 17/11/2020, y el programa de emisión global de cuotas de participación en dólares americanos, compuesto por una o más series. El monto, plazo, interés, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cada Serie se detallarán en los complementos de prospecto y en el reglamento interno correspondiente, preparados en relación con esa Serie los cuales modificarán, complementarán y/o reemplazarán los términos y condiciones descriptos en este prospecto.

Esta inscripción solo acredita que la emisión de cuotas de participación del Fondo ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la CNV exprese un juicio de valor acerca de la misma, ni sobre el futuro desenvolvimiento del Fondo ni de Puente AFPISA.

La CNV no se pronuncia sobre la calidad de las cuotas de participación a ser emitidas. La circunstancia que la CNV haya inscripto esta emisión no significa que garantice su pago y la solvencia del Fondo emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de Puente AFPISA. El Cuotapartista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son los emisores de los instrumentos en los cuales invierte el fondo y quienes resulten obligados a ello.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de exclusiva responsabilidad del Directorio de Puente AFPISA. El Directorio de Puente AFPISA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera del Fondo y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

El prospecto estará disponible en la oficina de Puente AFPISA, ubicada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2050, World Trade Center, Torre 4, Piso 17, teléfono: +595 21 237 6991.

Federico Tomasevich  
Presidente

021 237 6991  
[www.puentefondos.com.py](http://www.puentefondos.com.py)

  
Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA

## INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO

### I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

**1.1. NOMBRE DEL FONDO:** Fondo de Inversión Financiero en Bienes de Capital.

**1.2. OBJETO:** El objeto del Fondo es invertir en instrumentos privados, consistentes en contratos de cesión de créditos, por los cuales se adquieren los derechos de créditos en los contratos de compraventa en cuotas y garantizados a su vez con pagarés a la orden de la concesionaria, y en algunos casos, garantizados además con un contrato de garantía prendaria a favor de la concesionaria. Para invertir en estos instrumentos, el fondo celebrará contratos de compra de cartera o cesión de créditos con las concesionarias, para adquirir los derechos de crédito en los contratos de compraventa de vehículos o maquinarias en cuotas, junto con las garantías que correspondan y siempre con la garantía solidaria de la concesionaria cedente de los instrumentos a favor del Fondo, (en adelante el “Contrato de Cesión”).

Asimismo, el Fondo podrá invertir en títulos de deuda privada emitidos por concesionarias de vehículos o maquinarias, ya sean (i) consistentes en contratos de cesión de créditos por los cuales se adquieren los derechos de crédito en contratos de préstamo o de financiamiento en donde concesionarias de vehículos o maquinarias sean deudoras, garantizados con pagarés y en ciertos casos garantizados además con garantías reales o personales a favor del Fondo; o (ii) consistentes en títulos de deuda provenientes de emisiones de deuda realizada por concesionarias de vehículos o maquinarias a través de colocaciones privadas de conformidad con la Ley de mercado de valores y el Reglamento General de Mercado de Valores.

Igualmente, el objeto del Fondo es invertir en valores de renta fija, públicos o privados detallados en el numeral 3.1 del Reglamento, y otros activos contemplados en el artículo 1, Título 19, Capítulo 6, del Reglamento General de Mercado de Valores, en tanto sean de renta fija. Se entiende por “valores negociables de renta fija” a aquellos instrumentos representativos de una deuda que otorgan a quien los posee el derecho de adquirir un interés predeterminado o determinable de acuerdo con una variable específica, durante un plazo preestablecido.

El procedimiento para la selección de los instrumentos a ser adquiridos por el Fondo se establecerá según la sección 3.1. Política General de Inversión del PEG.

**1.3. TIPO DE FONDO:** Fondo de Inversión con cuotas de participación, cotizables en oferta pública. Aprobado por Resolución CNV N° [●] de fecha [●] de [●] de 2020.

**1.4. MONEDA** Dólares Americanos.

021 237 6991  
www.puentefondos.com.py

Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA

- 1.5. **CUOTAS:** valores de oferta pública bajo el esquema de Programa de Emisión Global (en adelante “PEG”), negociables en el mercado bursátil, previo registro en la BVPASA.
- 1.6. **PLAZO DE DURACIÓN:** 5 (cinco) años, prorrogables según decisión de la asamblea extraordinaria de cuotapartistas.

## II. CARACTERISTICAS DE LA EMISION DE CUOTAS DE PARTICIPACION

Las cuotas serán emitidas bajo un PEG mediante series registradas ante la CNV y BVPASA.

- 2.1. **VALOR DEL FONDO:** USD 50.000.000 (Dólares Americanos cincuenta millones) como valor máximo.
- 2.2. **VALOR NOMINAL DE CADA CUOTA:** USD 1.000 (Dólares Americanos un mil).
- 2.3. **CANTIDAD DE CUOTAS:** 50.000 (cincuenta mil) como máximo.
- 2.4. **PRECIO:** valor nominal.
- 2.5. **PLAZO DE COLOCACION DE CUOTAS:** El plazo para la colocación, suscripción y pago de las cuotas de cada serie, no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de su autorización por la CNV, Dicho plazo podrá ser prorrogado por la CNV, por causas debidamente fundadas. Cumplido el plazo establecido, el número de cuotas del fondo quedará reducido al de las efectivamente pagadas.
- 2.6. **AGENTE COLOCADOR:** Puente Casa de Bolsa S.A.
- 2.7. **ENTIDAD DE CUSTODIA DE LAS CUOTAS:** BVPASA, en forma desmaterializada por el SEN.
- 2.8. **ENTIDAD DE CUSTODIA DEL PORTAFOLIO DEL FONDO:** BVPASA y Puente AFPISA.
- 2.9. **CONDICIONES DE COMPRA DE CUOTAS DEL FONDO:**
- 2.9.1. **valor mínimo:** una cuota
- 2.9.2. **valor máximo:** ilimitado
- 2.9.3. **suscripción:** el Cuotapartista deberá suscribir todos los documentos exigidos por la CNV y por la BVPASA

### III. POLITICAS DEL FONDO DE INVERSION FINANCIERO EN BIENES DE CAPITAL

#### 3.1. Política general de inversión

El Fondo se constituye con el propósito de otorgar rentabilidad a fondos en Dólares Americanos con especial enfoque al segmento de cartera crediticia generada sobre los bienes de capital detallados en el Anexo II del Reglamento, los fondos invertidos por los Cuotapartistas serán invertidos en carteras con activos crediticios privados con un plazo de hasta un máximo 60 (sesenta) meses, y con un plazo mayor para las inversiones en otros activos, estimados desde la fecha de adquisición de la cartera por el Fondo. Los activos autorizados se encuentran detallados en este punto. El dinero en efectivo que administre el Fondo será considerado parte de la cartera a los efectos de todos los cálculos.

Puente AFPISA gestionará las sumas de dinero aportadas y sus rendimientos en la forma y condiciones establecidas en el Reglamento, pudiendo realizar las inversiones y operaciones que estime conveniente dentro del marco establecido en el Reglamento y en el Contrato General de Fondos de Inversión.

Puente AFPISA podrá adoptar una política de inversión más conservadora o restringida, dentro de los límites del reglamento interno, sin desnaturalizar la Política de Inversión fijada para el Fondo.

Para lograr sus objetivos, el Fondo centrará la inversión de sus recursos en los instrumentos y valores que se detallan a continuación, en Dólares Americanos, debiendo observarse los límites mínimos y máximos que se indican por tipo de instrumento, en relación con el activo total del Fondo:

	Tipo de Instrumento	Porcentajes mínimos	Porcentajes máximos
1	Títulos de deuda privada, consistentes en contratos de cesión de derechos de créditos, derivados de contratos de compraventa de vehículo o maquinarias registrables en cuotas garantizados con pagarés, y en ciertos casos con prendarias de personas físicas y jurídicas, por compra de bienes de capital a concesionarias de vehículos o maquinarias del mercado paraguayo garantizadas	50	100

**Federico Tomasevich**  
Presidente  
Puente AFPISA

	por la misma compañía concesionaria cedente de la cartera cuyos derechos de créditos se adquiere ("Cedente").		
2	Títulos de deuda privada emitidos por concesionarias de vehículos o maquinarias, ya sean (i) consistentes en contratos de cesión de créditos por los cuales se adquieren los derechos de crédito en contratos de préstamo o de financiamiento en donde concesionarias de vehículos o maquinarias sean deudoras, garantizados con pagarés y en ciertos casos garantizados además con garantías reales o personales a favor del Fondo; o (ii) consistentes en títulos de deuda provenientes de emisiones de deuda realizada por concesionarias de vehículos o maquinarias a través de colocaciones privadas de conformidad con la Ley de mercado de valores y el Reglamento General de Mercado de Valores.	50	100
3	Títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la CNV.	0	50
4	Títulos Soberanos emitidos internacionalmente por el Estado Paraguayo.	0	50
5	Títulos emitidos por las Gobernaciones, Municipalidades y otros organismos y entidades del Estado, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la CNV, siempre y cuando posean calificación de riesgo local BBB o superior.	0	25
6	Títulos emitidos por el Banco Central del Paraguay.	0	50
7	Títulos a plazo de instituciones reguladas por el Banco Central del Paraguay y que cuenten con calificación de riesgo BBB o superior.	0	50
8	Títulos de instituciones habilitadas por el Banco Central del Paraguay y que cuenten con calificación de riesgo local BBB o superior que emitan y coticen en mercados internacionales.	0	25



9	Bonos, títulos de deuda o títulos emitidos en desarrollo de titularizaciones, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la CNV, posean oferta pública y que cuenten con calificación de riesgo BBB o superior y N2 o superior para los Bonos Bursátiles de Corto Plazo.	0	25
10	Operaciones de venta con compromiso de compra y las operaciones de compra con compromiso de venta con los valores comprendidos en este artículo, con contrapartes sujetos supervisados por la Comisión Nacional de Valores u otras autoridades administrativas de control, y negociados a través de las Casas de Bolsa. El plazo máximo en este tipo de operaciones es de 180 días.	0	25
11	Títulos emitidos por un Estado extranjero con calificación A, similar o superior, que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales; si un mismo título fuere calificado en categorías de riesgo discordantes se deberá considerar la categoría más baja.	0	50
12	Otros valores de inversión de renta fija que determine la CNV por normas de carácter general con posterioridad al presente, siempre y cuando registren calificación BBB o superior y N2 o superior para los Bonos Bursátiles de Corto Plazo.	0	25
13	Cuotas partes de Fondos Mutuos de liquidez y aprobados por la CNV.	0	25

Se aclara que la Administradora contará con un plazo de hasta noventa (90) días desde la colocación completa de las cuotas del Fondo (cada serie) para llegar a los porcentajes mínimos de los activos mencionados en el cuadro precedente.

Para el cálculo de los porcentajes mínimos de inversión en los activos mencionados en los puntos 1 y 2 del cuadro precedente, se considerarán a ambos activos como complementarios entre sí y como una sola clase de activos.

Para los instrumentos detallados en el punto 2 inciso (i) normalmente el Fondo aceptara la constitución de garantía prendaria de pagarés a su favor. Sin perjuicio de ello, para los instrumentos detallados en el punto 2 inciso (i) y (ii) el Fondo podrá aceptar la constitución de una garantía real como por ejemplo fideicomiso de garantía o hipoteca a su favor.

Asimismo, se aclara que los activos detallados en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 podrían llegar, en su conjunto o de forma individual, al 100% (cien por ciento) del patrimonio del Fondo tanto en los primeros 90 (noventa) días contados desde la colocación de las cuotas del Fondo, como durante los últimos 2 (dos) años de la duración del Fondo.

Las personas físicas y jurídicas que emitan o sean deudores de los títulos de deuda privada que adquiera el Fondo, y que se detallan en los puntos 1 y 2 del cuadro precedente, serán aquellas que cumplan con los requisitos mínimos para el análisis de riesgo, y cuyo análisis de riesgo sea satisfactorio, a fin de asegurar activos de máxima rentabilidad para el Fondo. Los requisitos mínimos de análisis de riesgo se encuentran detallados como Anexo III del Reglamento.

Por último, y a fin de que el Fondo mantenga suficiente liquidez y con el objetivo de liquidar el Fondo dentro del plazo establecido y con el mayor beneficio para los Cuotapartistas, se aclara que, a partir del último año de vigencia del Fondo, la Administradora podrá disminuir a un 0% (cero por ciento) sus inversiones en los activos detallados en el punto 1 y 2 del cuadro precedente.

### **3.2. Política de diversificación de las inversiones por emisor, grupo empresarial y entidades relacionadas**

En la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento, grupo empresarial y personas relacionadas:

- 3.2.1. Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Estado, o por un Estado extranjero: Hasta un 50% (cincuenta por ciento) del patrimonio neto del Fondo.
- 3.2.2. Inversión directa en instrumentos o valores emitidos por un mismo emisor privado ya sea estas instituciones financieras y sociedades anónimas de capital abierto (en adelante "Emisor"), salvo que se trate de títulos emitidos o garantizados hasta su total extinción por el Estado, las Municipalidades o el Banco Central del Paraguay: Hasta un 35% (treinta y cinco por ciento) del patrimonio neto del fondo.
- 3.2.3. Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial: Hasta un 35% (treinta y cinco por ciento) del patrimonio neto del fondo.
- 3.2.4. Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial: Hasta un 35% (treinta y cinco por ciento) del patrimonio neto del Emisor o Cedente.
- 3.2.5. Excesos de inversión: Si se produjesen excesos de inversión, por efectos de fluctuaciones de mercado, la Administradora deberá proceder a la regularización de las inversiones en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos siguientes de producido el exceso.

### **3.3. Política de financiación o compra de cartera o adquisición de créditos**

Para que el Fondo lleve a cabo las operaciones de financiamiento a concesionarias detalladas en el numeral 1 del cuadro de instrumentos mencionados en el numeral 3.1. del PEG, el Fondo celebrará el Contrato de Cesión definido en el numeral 1.2 del presente PEG.

Para que el Fondo lleve a cabo las operaciones detalladas en el numeral 2 inciso (i) del cuadro de instrumentos mencionados en el numeral 3.1. del PEG, el Fondo celebrará un contrato privado de

cesión de créditos con cada persona ya sea física o jurídica que tenga un crédito por cobrar con concesionarias de vehículos o maquinarias (“Persona cedente”).

Cada contrato de cesión de créditos detallado anteriormente contara con las siguientes condiciones mínimas:

- a. Garantía: codeudoria solidaria de la Cedente para activos mencionados en el numeral 1 del cuadro inserto en el numeral 3.1 del PEG. Asimismo, tanto para los activos detallados en el numeral 1 como el numeral 2 inciso (i) inserto en el numeral 3.1 del PEG, contará con una de estas garantías: (i) procedimiento de canje de instrumentos de crédito (contrato de compraventa de vehículos en cuotas junto con sus garantías como pagare y prenda) en caso de que alguno de los instrumentos cedidos a favor del Fondo resulte incobrables; o bien (ii) contará con una garantía de cualquier bien registrable a favor de la Cedente o Persona Cedente según sea el caso. Esta garantía será transferida a favor del Fondo tan pronto como este último lo solicite y a fin de minimizar riesgos.
- b. Custodia: los documentos privados que formen parte de los créditos cedidos a favor del Fondo serán custodiados por la BVPASA o por cualquier otra entidad financiera debidamente habilitada al efecto.
- c. Verificación de la cartera cedida: la verificación de la cartera crediticia a ser adquirida por el Fondo será primeramente verificados por una empresa independiente del Fondo y de la Cedente o Persona Cedente y conforme a los estándares detallados en el Anexo I del Reglamento (agente de control y revisión).
- d. Cobranza de instrumentos de crédito: para la cobranza de los instrumentos de crédito que sean adquiridos por el fondo y detallados en los puntos 1 y 2 inciso (i) del cuadro inserto en el numeral 3.1. del PEG, el Fondo celebrará un contrato de cobro ya sea con la misma cedente para que este cobre dichos créditos y luego lo acredite a la cuenta bancaria a ser indicada por el Fondo en el contrato a ser suscripto. La cobranza será realizada de forma mensual, y acreditada a favor del Fondo entre los días 1 y 5 de cada mes. Asimismo, el Fondo podrá contratar el servicio de cobranza de terceros distintos a la concesionaria cedente y a Puente AFPISA, especializados en el tema, para lo cual firmará contratos de cobro con la persona contratada al efecto. En este último supuesto, el tercero deberá cobrar dichos créditos y luego acreditarlos a la cuenta bancaria a ser indicada por el Fondo en el contrato a ser suscripto. La cobranza será realizada de forma mensual, y acreditada a favor del Fondo entre los días 1 y 5 de cada mes.

Sin perjuicio del Contrato de Cesión, y sobre todo para las operaciones o adquisición de activos detallados en el numeral 2 inciso (i) del cuadro de instrumentos mencionados en el numeral 3.1. del PEG, el Fondo podrá celebrar además contratos de garantías reales ya sean prenda, pagares en caución, fideicomiso de garantía u otros con las concesionarias cuya deuda sea adquirida por el Fondo. Esta garantía, podrá ser constituida a fin de que el Fondo cuente con una mejor calificación de riesgos y otorgar mayor seguridad a los Cuotapartistas. Para estos casos, se utilizará un sistema de Custodia, Verificación y Cobranza igual al del Contrato de Cesión.

### 3.4. Política de liquidez

021 237 6991  
www.puentefondos.com.py

Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA

El Fondo tendrá como política que, como máximo, el 25% (veinte y cinco por ciento) de sus activos sean activos considerados de alta liquidez para efectos de solventar los gastos establecidos en el Reglamento, aprovechar oportunidades de inversión, pagar la remuneración de la administración y otros gastos necesarios para el funcionamiento del Fondo.

### 3.5. Política de administración de riesgos

Se establece el marco bajo el cual el Fondo administrará los riesgos, que tiene como objetivo identificar, medir, tratar y monitorear los distintos tipos de riesgos que enfrentará el Fondo.

El Fondo podrá invertir en los valores especificados en este PEG y en el Reglamento, lo cual implica varios riesgos asociados a los valores en los cuales invierta y riesgos de mercado. Por tanto, a continuación, se detallan los riesgos que asumen los Cuotapartistas:

- a) Riesgo económico: desaceleración de la actividad, alza en las tasas de interés, inflación, deterioro de las expectativas.
- b) Riesgo de Políticas de gobierno: alza de impuestos.
- c) Riesgo sectorial del mercado de venta de bienes de capital: exceso de stock, alza en las tasas de crédito para vehículos o maquinarias u otros bienes de capital, disminución de la demanda, baja de precio.
- d) Riesgo operacional y Riesgo de Contraparte: Cedente y operativo de compra venta e intercambio de documentos de crédito o activos del Fondo.
- e) Riesgo país: es el riesgo asociado a variaciones en los precios de los valores o bienes, frente a cambios en las condiciones económicas o de mercado que puedan darse en un país en particular.
- f) Riesgo de Liquidez y Riesgo Emisor: para los activos de renta fija del Fondo.
- g) Riesgos naturales y fuerza mayor: eventos que están fuera del control de las partes, tales como: incendio, inundaciones, tormentas, conmoción civil o daños hechos por personas malintencionadas, entre otros.
- h) Riesgo crediticio: conforme se indique en los requisitos mínimos indicados en el Anexo III del Reglamento para documentos de crédito emitidos por personas jurídicas, así como con las políticas de buenas prácticas de administración que lleve Puente AFPISA.

Puente AFPISA será la responsable de aprobar los objetivos y lineamientos a tener en cuenta conforme a las buenas prácticas de administración y gestión de riesgos y en cumplimiento con las reglamentaciones dictadas por la CNV, la BVPASA y el Banco Central del Paraguay a través de la Superintendencia de Bancos. Para esto, el Fondo llevará a cabo las actividades necesarias para mitigar los riesgos asociados al Fondo, así como políticas asociadas a la prevención de lavado de dinero conforme a los lineamientos dictados por la Secretaria de Prevención de Lavado de dinero o bienes.

### 3.6. Política de Valorización de activos

Los valores y bienes del Fondo estarán sujetos a las siguientes reglas sobre valorización de activos:

- a) **a.1.** Tratándose de valores locales de transacción bursátil o extrabursátil, ellas deberán efectuarse a su valor de compra más el devengo correspondiente al interés que genere ese título, por la tenencia en cartera, con periodicidad diaria.
- a.2.** Tratándose de valores internacionales de cotización o transacción bursátil, ellas deberán efectuarse a valor de mercado teniendo como referencia una fuente de información fiable comúnmente aceptada como por ejemplo *Bloomberg* u otra similar.
- b) Los títulos de deuda privada (pagarés), a ser adquiridos por el Fondo por medio de un contrato de cesión de créditos entre la Cedente y el Fondo, serán valorados en base a la tasa de descuento de interés simple aplicada al momento de compra de la cartera a la fecha de cada reporte.
- c) Las transacciones de los demás valores y bienes del Fondo deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente.
- d) La valorización de las inversiones del Fondo, será realizada en conformidad a las normas de la CNV en la materia, y en los casos que corresponda, será realizada por los peritos o tasadores independientes, designados por Asamblea Ordinaria de Cuotapartistas, quienes deberán dar cumplimiento a las normas de la Ley 5452, el Reglamento General de Mercado de Valores y a las Normas Internacionales, de conformidad y en concordancia a la legislación vigente.

### 3.7. Política de valorización de cuotas

Tanto el valor de las cuotaspertes como el valor del patrimonio neto del Fondo (activos netos) serán establecidos entre la cantidad de cuotas en circulación, entendiéndose como tal aquellas cuotas suscriptas e integradas. A tal efecto, se tomará en cuenta el valor del patrimonio neto que resulte de la respectiva valorización de cierre de operaciones del Fondo, así como la cantidad total de cuotas vigentes. En la determinación de la cantidad de cuotas del Fondo vigentes en el día, se incluirán las suscripciones efectivizadas en ese día.

### 3.8. Política de Endeudamiento

El Fondo podrá endeudarse hasta un monto máximo equivalente a una vez el patrimonio neto del Fondo al momento de endeudarse.

Sin perjuicio de ello, la Asamblea de Cuotapartistas podrá decidir en qué casos el Fondo podrá endeudarse y fijar las bases y condiciones de la deuda a ser tomada.

### 3.9. Política de reparto de beneficios

El beneficio que la inversión en el Fondo reporte a los Cuotapartistas será el incremento que se produzca en el valor de la cuota de participación como consecuencia de las variaciones experimentadas por el patrimonio del Fondo.

Los beneficios obtenidos serán total o parcialmente distribuidos semestral o anual salvo la redención parcial o total de derechos en el Fondo por el/los Cuotapartistas y los importes que Puente AFPISA deba debitar en concepto de comisiones, cargos, tributos y gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficios pueden ser distribuidos a los o liquidados parcialmente según se especifique en el complemento del prospecto de emisión de cada serie, previo informe de Puente AFPISA a los Cuotapartistas y la aprobación de su distribución o liquidación mediante asamblea ordinaria de cuotapartistas.

### 3.10. Política de aumento de Capital

Podrán efectuarse nuevas emisiones de cuotas por acuerdo de una Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas del Fondo, considerando las posibilidades de crecimiento de las inversiones del Fondo y las necesidades de financiamiento de este.

Cada vez que se efectúe una oferta preferente de suscripción de cuotas, Puente AFPISA deberá comunicar a los Cuotapartistas con derecho a concurrir a la suscripción preferente, dejando constancia de las opciones para suscribir cuotas de aumento de capital del Fondo.

Los Cuotapartistas con derecho a suscribir las opciones o los cesionarios de éstas, deben manifestar por escrito a Puente AFPISA su intención de suscribir las cuotas dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de publicación del aviso en el periódico mencionado en el reglamento Interno del respectivo fondo, mediante un aviso destacado. De no existir manifestación dentro de dicho plazo se entenderá como renuncia a este derecho. En caso de que los Cuotapartistas manifiesten su voluntad de aceptar o rechazar su derecho de suscripción preferente antes del plazo de 30 días, Puente AFPISA podrá avanzar con los trámites de aumento de capital sin necesidad de forma inmediata.

La transferencia de opciones de suscripción de cuotas se hará mediante instrumento privado suscrito por el cedente y el cesionario, ante un intermediario de valores o ante Escribano Público, en el que se detallarán las opciones objeto de transferencia.

### 3.11 Disminución de Capital

3.11.1 No se contempla disminuciones de Capital, ya que las cuotapartes cotizarán en el mercado secundario vía Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

3.11.2 Sin embargo, por circunstancias particulares de mercado, y o individuales de los inversores, en que no se pueda dar liquidez en el mercado secundario a las cuotapartes y que las mismas representen más del 5% (cinco por ciento) del Patrimonio del Fondo, se podrá acordar una disminución de capital por acuerdo de una mayoría de 2/3 (dos tercios) de los Cuotapartistas en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, en primera convocatoria, y mayoría simple en segunda convocatoria, a fin de preservar la igualdad entre los Cuotapartistas.

- 3.11.3 El valor de las cuotas a pagar en la disminución respectiva corresponderá al valor cuota de mercado o valor contable (el que resultare mayor) del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de pago.

## IV. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

- 4.1. **FORMA Y CÁLCULO DE VALORIZACIÓN:** conforme a la política de valorización de cuotas indicada en el numeral 3.6. del presente PEG.
- 4.2. **HORARIO DE CIERRE DE OPERACIONES DEL FONDO:** conforme al horario establecido por la BVPASA y la normativa vigente.
- 4.3. **FORMA DE REPRESENTACION:** Se emitirá un título global correspondiente a cada serie. Además, las cuotas serán representadas en certificados de operaciones y registradas en la BVPASA.
- 4.4. **SUSCRIPCION:** de acuerdo al mecanismo de suscripción en los mercados primario y secundario establecido por la BVPASA. Asimismo, el Cuotapartista deberá suscribir los documentos exigidos por el Fondo tales como el contrato de suscripción y la solicitud de inversión.

## V. REMUNERACIONES, CARGOS, COMISIONES Y GASTOS

### 5.1. Gastos y costos

Los gastos y costos que se establecen a continuación serán aplicados con cargos al Fondo:

- 5.1.1. Gastos de Custodia, comisión, provisión de fondos, derechos de bolsa, honorarios u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, distribución de dividendos, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
- 5.1.2. Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación y administración del Fondo, y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las cuotas.
- 5.1.3. Todo gasto que se derive devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, como ser las comisiones de intermediación de casas de bolsa o bancos por transacciones bursátiles o extrabursátiles, aranceles BVPASA, etc.
- 5.1.4. Honorarios profesionales de auditoria externa, u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria, y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que dichos profesionales realicen.

- 5.1.5. Honorarios y gastos razonables por servicios especiales en que se deba incurrir para la defensa de los intereses del Fondo.
- 5.1.6. Contratación de seguros y adopción de medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la Ley o demás normas aplicables al Fondo, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
- 5.1.7. Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios, siempre y cuando no provengan de una acción u omisión imputable a culpa grave o dolo de Puente AFPISA
- 5.1.8. Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 3% (tres por ciento) del valor promedio de los activos del Fondo.
- 5.1.9. Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% (cinco por ciento) del valor promedio de los activos del Fondo.
- 5.1.10. Contratación de servicios de calificación de riesgo del Fondo.
- 5.1.11. Contratación de servicios de control de la cobranza, custodia y resguardo de documentos legales como contratos y pagares, y la verificación independiente de la cartera de créditos adquirida por el Fondo.
- 5.1.12. Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, el Reglamento, el presente Reglamento Interno o las normas que al efecto imparta la CNV; gastos de envío de información a la CNV, a los Cuotapartistas o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la CNV en el futuro.
- 5.1.13. Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador. Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% (cinco por ciento) del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Cuotapartistas que haya procedido a su designación, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingreso

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo señalados precedentemente será de un 3% (tres por ciento) del valor promedio del Patrimonio Neto del Fondo, y no podrá superar dicho porcentaje salvo que sea aprobado por la Asamblea Ordinaria de Cuotapartistas.

## 5.2. Comisión de administración

Se aplicará con cargo al Fondo una comisión de administración máxima del 1,5% (uno coma cinco por ciento) anual IVA incluido, sobre el Patrimonio Neto del Fondo. La Comisión de

021 237 6991  
www.puentefondos.com.py

Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA



Administración se devengará mensualmente al final del horario comercial y se aplicará sobre el monto del Patrimonio del Fondo actualizado. Puente AFPISA informará a los cuotapartistas, al comienzo de cada año, el porcentaje de la comisión aplicable para el año entrante la cual no podrá ser superior al máximo indicado precedentemente.

En caso de que la liquidación del Fondo sea efectuada por Puente AFPISA, ésta será remunerada con la misma remuneración establecida en el Reglamento, aplicada por el tiempo que dure la liquidación.

## VI. RENDIMIENTO OBJETIVO

Inicialmente, el Fondo tendrá un rendimiento Objetivo del 6% (seis por ciento) anual en Dólares Americanos. Dicho rendimiento objetivo podrá ser modificado conforme las condiciones del mercado, el cual será comunicado oportunamente por la Administradora a los Cuotapartistas.

## VII. GOBIERNO DEL FONDO

### 7.1. Asamblea de Cuotapartistas

- 7.1.1. Los Cuotapartistas se reunirán en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro de los primeros 3 meses siguientes a la fecha de cierre anual de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la ley. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades del Fondo, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la Ley o el Reglamento entregue al conocimiento de las Asambleas de Cuotapartistas. Las convocatorias serán comunicadas a la CNV con 15 (quince) días corridos de anticipación a la celebración de estas, con indicación de los puntos del orden del día a ser tratados.
- 7.1.2. Puente AFPISA deberá convocar a asamblea extraordinaria siempre que, a su juicio, los intereses del Fondo lo justifiquen o cuando así lo solicite el Comité de Vigilancia o los Cuotapartistas que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las cuotas pagadas. Deberá también convocar cuando así lo requiera la CNV, tanto para el caso de asambleas ordinarias como extraordinarias. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la CNV podrá convocar directamente a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Cuotapartistas, según sea el caso. Las asambleas convocadas en virtud de la solicitud de Cuotapartistas, del Comité de Vigilancia o de la CNV, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de la respectiva solicitud. Las convocatorias y procedimientos se realizarán según lo establecido en los artículos 27 al 31 de la Ley. Asimismo, las convocatorias a asambleas en primera y segunda convocatoria podrán hacerse en simultáneo para el mismo día con una hora de diferencia entre ellas.
- 7.1.3. Son materia de la Asamblea Ordinaria de Cuotapartistas las siguientes: (i) aprobar la cuenta anual del Fondo que deberá presentar Puente AFPISA relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes; (ii) Elegir anualmente a los miembros del Comité de Vigilancia; (iii) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia; (iv) Fijar las remuneraciones del Comité de Vigilancia, si corresponde, y; (v) Designar anualmente al auditor externo de entre una terna por el Comité de Vigilancia.

- 7.1.4. Serán también materias de la Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas, además de las indicadas en el artículo 26° de la Ley: (i) la prórroga del plazo de duración del Fondo; (ii) las disminuciones de capital que correspondan acordar; y (iii) los aumentos de capital.

## 7.2. Comité de Vigilancia

- 7.2.1. El Fondo contará con un Comité de Vigilancia que estará compuesto por tres representantes de los Cuotapartistas del Fondo, que durarán 1 año en sus cargos, elegidos en Asamblea Ordinaria de Cuotapartistas y que se renovarán en cada Asamblea Ordinaria de Cuotapartistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- 7.2.2. Al momento de constitución del Fondo, el comité de vigilancia estará compuesto por tres Cuotapartistas a ser elegidos por Puente AFPISA y duraran 1 año en sus cargos. Sin perjuicio de lo anterior, los demás Cuotapartistas tendrán derecho a solicitar la convocatoria de Asamblea Ordinaria con el objetivo de elegir entre sus miembros al Comité de Vigilancia.
- 7.2.3. El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General de Mercado de Valores.
- 7.2.4. La remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia y su presupuesto de gastos serán determinados por la Asamblea Ordinaria de Cuotapartistas y serán gastos a cargo del Fondo.
- 7.2.5. Cada miembro del Comité de Vigilancia tiene derecho a ser informado plena y documentadamente y en cualquier tiempo por Puente AFPISA de todo lo relacionado con la marcha del Fondo.
- 7.2.6. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia, en su primera sesión anual, elaborara un reglamento interno donde establecerán las normas relativas a su funcionamiento, deliberación y responsabilidades. El Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de Puente AFPISA, o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, al menos una vez cada 3 meses, en las fechas predeterminadas por el propio Comité. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el Gerente General u otro funcionario que corresponda en representación de Puente AFPISA, salvo que los miembros del Comité acuerden sesionar sin la presencia de éste. Para que el Comité de Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como extraordinaria, se requerirá que asistan a lo menos 2 de los 3 miembros integrantes del Comité y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes.
- 7.2.7. El Comité de Vigilancia deberá presentar a la Asamblea de Cuotapartistas, durante el primer cuatrimestre de cada año, un informe escrito en el cual efectuará una rendición de cuentas de su gestión debidamente documentada. Las deliberaciones del Comité de Vigilancia deberán ser registradas en un libro de actas en donde se establecerán los datos de Constitución y Nomina de partícipes designados y los lineamientos en la política de inversiones del Fondo.
- 7.2.8. En caso de disolución de la sociedad administradora, el Comité de Vigilancia asumirá provisoriamente la administración del Fondo, y deberá convocar a Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas, la que deberá celebrarse en un plazo de 60 (sesenta) días de producida la resolución, para que los Cuotapartistas resuelvan acerca del traspaso de la administración del fondo a otra sociedad, o en su defecto designen al liquidador del fondo, fijándole, en este caso, sus atribuciones y remuneración. Igual procedimiento se seguirá cuando se acuerde la sustitución de la sociedad administradora.

7.2.9. En caso de disolución, la CNV procederá sin más trámite a la disolución del Fondo y a la designación del respectivo liquidador, que deberá ser ajeno a Puente AFPISA.

### 7.3. Plazo de duración del Fondo

7.3.1. El Fondo tendrá vigencia por un plazo de cinco (5) años, prorrogable por un período de 5 años, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas.

### 7.4. Procedimiento de Liquidación del Fondo

7.4.1. En caso de proceder a la liquidación del Fondo y, siempre y cuando la normativa aplicable o la CNV no dispongan lo contrario, Puente AFPISA por cuenta y orden del Comité de Vigilancia será la encargada del proceso de liquidación, velando siempre por el mejor interés de los Cuotapartistas y por el cumplimiento de la normativa correspondiente.

7.4.2. Expirado el plazo de duración del Fondo sin que se hubiere acordado su liquidación, Puente AFPISA deberá citar a una Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas en la cual se dará cuenta de dicha circunstancia y se fijarán atribuciones, deberes del liquidador y demás aspectos que la Asamblea estime correspondientes en conformidad con la normativa aplicable y el presente Reglamento. La Asamblea podrá acordar qué disposiciones del Reglamento dejarán de regir para efectos de llevar a cabo su liquidación en los términos acordados por la Asamblea correspondiente.

7.4.3. Una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y proceder al pago final, salvo aquellos casos en que sea factible dar término al procedimiento de liquidación en la misma Asamblea que acuerde liquidar el Fondo.

7.4.4. Se deja expresa constancia que, una vez iniciado el periodo de liquidación del Fondo, no se podrán realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo, mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

7.4.5. Igual procedimiento se aplicará en caso de corresponder la liquidación del Fondo, por acordarse en Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas la disolución anticipada de éste.

### 7.5. Comunicaciones con los Cuotapartistas

Toda información del Fondo que, de conformidad al PEG, al Reglamento, a la Ley, o a la normativa vigente deba ser entregada a los Cuotapartistas y al público en general, será publicada en el sitio web de Puente AFPISA ([www.puentefondos.com.py](http://www.puentefondos.com.py)) y, cuando corresponda, informada directamente a los Cuotapartistas, por carta dirigida al domicilio o mediante correo electrónico, ambos registrados en Puente AFPISA.

Asimismo, las publicaciones informativas obligatorias para los Cuotapartistas serán publicadas en un diario de gran circulación nacional, la BVPASA, y en el sitio web de Puente AFPISA, el que contendrá: la composición de los activos del Fondo, la cantidad y el valor de las cuotas.

Sin perjuicio de lo anterior, se llevará diariamente el valor actualizado de las cuotas de participación de los Cuotapartistas.

021 237 6991  
[www.puentefondos.com.py](http://www.puentefondos.com.py)

Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA

Puente AFPISA emitirá también extractos mensuales que serán remitidos vía e-mail a la dirección registrada por el Cuotapartista, los cuales contendrán la siguiente información: 1) el saldo anterior de números de cuotas y aportes, 2) las inversiones y los retiros realizados de cuotas partes, 3) otros movimientos de créditos y débitos que se hayan producido durante el periodo que abarca el informe con el valor de la cuota parte del día de cada transacción, 4) saldo de cuenta expresado en unidades monetarias y en cantidad de cuotas partes, valor cuota vigente al cierre del período del informe, composición de la cartera del Fondo al final del período del informe, los rendimientos generados al final del periodo.

## VIII. INFORMACIÓN SOBRE PUENTE AFPISA

**DENOMINACION:** Puente Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión Sociedad Anónima.

Puente AFPISA, fue constituida según escritura pública N° 454 de fecha 21 de julio de 2017 pasada ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, en la que consta su denominación, objeto, duración, capital social y demás características. Fue inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, en la sección de Comercio bajo el N° 1, folio 1 y siguientes en fecha 15 de setiembre de 2017 y en la sección de Personas Jurídicas bajo el N° 1, folio 1 y siguientes en fecha 15 de setiembre de 2017.

**RUC:** 80100146-3

### CONTACTO:

Dirección: Avda. Aviadores del Chaco N° 2050, World Trade Center, Torre 4, Piso 17

Teléfono: +595 21 237 6991.

Correo electrónico: [info@puentenet.com.py](mailto:info@puentenet.com.py)

### COMPOSICIÓN ACCIONARIA

**Empresa:** Puente Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A.

**Composición accionaria al:** 31 de agosto de 2020.

**Capital social de acuerdo con el artículo quinto de los estatutos sociales:** G. 4.960.000.000.

Representado por 4.960 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de G. 1.000.000 cada una.

**Capital Emitido:** G. 4.960.000.000.

**Capital Suscrito:** G. 4.960.000.000.

**Capital Integrado:** G. 4.960.000.000

**Valor nominal de las acciones:** G. 1.000.000.

021 237 6991  
[www.puentefondos.com.py](http://www.puentefondos.com.py)

Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA

## Cuadro del capital integrado

N°	Accionista	Serie	Número de acciones	Cantidad de acciones	Clase	Voto	Monto	% de participación en el capital integrado
1	Puente Holding Limited	-	1 al 2.826	2.826	Ordinarias	2.826	G. 2.826.000.000	57%
2	Puente Participations S.A.	-	2.827 a 2.976	150	Ordinarias	150	G. 150.000.000	3%
3	FINEXPAR S.A.E.C.A. en carácter Fiduciario, Fideicomiso de Garantía Puente Paraguay	-	2.977 a 3.472	496	Ordinarias	496	G. 496.000.000	10%
4	FINEXPAR S.A.E.C.A. en carácter Fiduciario, Fideicomiso de Garantía Puente Paraguay	-	3.473 a 3.968	496	Ordinarias	496	G. 496.000.000	10%
5	FINEXPAR S.A.E.C.A. en carácter Fiduciario, Fideicomiso de Garantía Puente Paraguay	-	3.969 a 4.464	496	Ordinarias	496	G. 496.000.000	10%
6	FINEXPAR S.A.E.C.A. en carácter Fiduciario, Fideicomiso de Garantía Puente Paraguay	-	4.465 a 4.960	496	Ordinarias	496	G. 496.000.000	10%
<b>Total</b>				<b>4.960</b>		<b>4.960</b>	<b>G. 4.960.000.000</b>	<b>100%</b>

## Cuadro del capital suscrito

N°	Accionista	Serie	Número de acciones	Cantidad de acciones	Clase	Voto	Monto	% de participación en el capital integrado
1	Puente Holding Limited		1 al 2.826	2.826	Ordinarias	2.826	G. 2.826.000.000	57%
2	Puente Participations S.A.		2.827 a 2.976	150	Ordinarias	150	G. 150.000.000	3%
3	FINEXPAR S.A.E.C.A. en carácter Fiduciario, Fideicomiso de Garantía Puente Paraguay		2.977 a 3.472	496	Ordinarias	496	G. 496.000.000	10%
4	FINEXPAR S.A.E.C.A. en carácter Fiduciario, Fideicomiso de Garantía Puente Paraguay		3.473 a 3.968	496	Ordinarias	496	G. 496.000.000	10%
5	FINEXPAR S.A.E.C.A. en carácter Fiduciario, Fideicomiso de Garantía Puente Paraguay		3.969 a 4.464	496	Ordinarias	496	G. 496.000.000	10%
6	FINEXPAR S.A.E.C.A. en carácter Fiduciario, Fideicomiso de Garantía Puente Paraguay		4.465 a 4.960	496	Ordinarias	496	G. 496.000.000	10%
<b>Total</b>				<b>4.960</b>		<b>4.960</b>	<b>G. 4.960.000.000</b>	<b>100%</b>

021 237 6991

www.puentefondos.com

  
**Federico Tomasevich**  
Presidente  
Puente AFPISA

## INFORMACION CONTABLE ANUAL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA al 30 de junio de 2020

Presentando en forma comparativa con el ejercicio anterior finalizado el 31 de diciembre de 2019

(En guaraníes)

ACTIVO	30.06.2020	31.12.2019	PASIVO	30.06.2020	31.12.2019
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Disponibilidades</b>	<b>123.700.292</b>	<b>186.296.458</b>	<b>Cuentas a pagar</b>	<b>285.921.104</b>	<b>255.104.583</b>
Bancos	-	-	Documentos y cuentas por pagar	17.503.240	23.242.541
Otras instituciones	123.700.292	186.296.458	Cuentas a pagar a personas y empresas relacionadas	145.712.062	161.271.048
<b>Inversiones temporarias</b>	<b>5.490.173.092</b>	<b>5.376.939.830</b>	Provisiones	82.724.649	70.590.994
Titulos de renta fija	5.490.173.092	5.376.939.830	Deudas fiscales	39.981.153	-
<b>Créditos</b>	<b>184.408.206</b>	<b>195.359.295</b>			
Documentos y cuentas por cobrar	184.408.206	195.359.295			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.798.281.590</b>	<b>5.758.595.583</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>285.921.104</b>	<b>255.104.583</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
<b>Activos Intangibles y Cargos diferidos</b>	<b>212.985.212</b>	<b>263.318.258</b>			
Gastos de constitución	35.828.464	44.427.292			
Programas informáticos	177.156.748	218.890.966			
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>212.985.212</b>	<b>263.318.258</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.725.345.698</b>	<b>5.766.809.258</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.011.266.802</b>	<b>6.021.913.841</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>6.011.266.802</b>	<b>6.021.913.841</b>

### ESTADO DE RESULTADOS

#### por el periodo finalizado el 30 de junio de 2020

Presentando en forma comparativa con el mismo periodo del ejercicio anterior finalizado el 30 de junio de 2019

(En guaraníes)

	30.06.2020	30.06.2019
<b>INGRESOS</b>	<b>1.506.835.189</b>	<b>541.790.210</b>
Ingresos por servicios	1.087.776.833	438.002.501
Ingresos financieros	419.058.356	103.787.709
<b>EGRESOS</b>	<b>(1.033.189.044)</b>	<b>(549.392.810)</b>
Gastos de administración	(190.640.335)	(190.278.174)
Gastos financieros	(6.293.102)	(14.169.974)
Egresos por operaciones y servicios de personas relacionadas	(836.255.607)	(344.944.662)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>473.646.145</b>	<b>(7.602.600)</b>
Impuesto a la renta	(51.783.114)	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>421.863.031</b>	<b>(7.602.600)</b>

021 237 6991  
www.puentefondos.com.py

Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA


## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

por el periodo finalizado el 30 de junio de 2020

Presentando en forma comparativa con el mismo periodo del ejercicio anterior finalizado el 30 de junio de 2019

(En guaraníes)

	30.06.2020	30.06.2019
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		
Efectivo generado (usado) por otras actividades	94.905.331	(67.436.014)
<b>Efectivo neto de actividades de operación</b>	<b>94.905.329</b>	<b>(67.436.014)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Venta (adquisición) neta de títulos valores (Cartera Propia)	181.680.093	(3.021.517.842)
Adquisición de licencias Informáticas	-	(15.668.025)
Intereses cobrados	124.145.003	52.021.035
<b>Efectivo generado (utilizado) en actividades de inversión</b>	<b>305.825.096</b>	<b>(2.985.164.832)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Aporte de capital	-	2.526.313.637
Dividendos pagados	(463.326.591)	-
<b>Efectivo neto en actividades de financiamiento</b>	<b>(463.326.591)</b>	<b>2.526.313.637</b>
<b>Aumento (o disminución) neto de efectivo y sus equivalentes</b>	<b>(62.596.166)</b>	<b>(526.287.209)</b>
<b>Efectivo y su equivalente al comienzo del período</b>	<b>186.296.458</b>	<b>877.792.160</b>
<b>Efectivo y su equivalente al cierre del período</b>	<b>123.700.292</b>	<b>351.504.951</b>



Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA

**RESUMEN DEL FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO EN BIENES DE CAPITAL**

PUENTE AFPISA –PUENTE FONDO INVERSIÓN	
Fondo de Inversión	Las Cuotas de Participación se emitirán por el Fondo registrado por Resolución N° [●] del Directorio de la CNV de fecha [●].
Denominación del Fondo de Inversión	Fondo de Inversión Financiero en Bienes de Capital.
Monto del Fondo de Inversión y Moneda	USD 50.000.000 (Dólares Americanos cincuenta millones) como valor máximo.
Forma de emisión de las Cuotas de Participación	Se emitirá un Título Global por cada una de las Series de Cuotas de participación que conforman este Fondo y cuyo contenido se haya ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la BVPASA, y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los Cuotapartistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de beneficios netos percibidos correspondientes al Título Global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del SEN, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Series de Cuotas de Participación	Las Cuotas de Participación podrán ser emitidas en una o más Series.  El Fondo establecerá la cantidad de Cuotas de Participación de cada Serie en el respectivo complemento del PEG.
Cortes mínimos	USD 1.000 (Dólares Americanos un mil).
Plazo de Duración de Fondo	5 (cinco) años prorrogables según decisión de la



	asamblea extraordinaria de cuotapartistas.
Plazo de Colocación del Fondo	El plazo para la colocación, suscripción y pago de las cuotas, no podrá exceder de los 12 (doce) meses, contados desde la fecha de su autorización por la CNV. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la CNV, por causas debidamente fundadas. Cumpliendo el plazo establecido, el número de cuotas del fondo quedará reducido al de las efectivamente pagadas.
Lugar y forma de pago de derechos patrimoniales	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itau Paraguay S.A. de los montos afectados y declarados en el Título Global de cada serie a ser suscripto.
Sistema de liquidación y compensación	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las correspondientes cuentas de liquidación habilitadas en Banco Itau Paraguay S.A. y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Compensación y Liquidación suscripto con la BVPASA.

**Federico Tomasevich**  
Presidente  
Puente AFPISA

Noviembre, 2020

**Federico Tomasevich**  
Presidente  
Puente AFPISA

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROSPECTO

- a) **Administradora de fondos:** La administración de los fondos es ejercida por sociedades anónimas, cuyo objeto social exclusivo es precisamente esa clase de administración.
- b) **BVPASA:** Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- c) **CNV:** Comisión Nacional de Valores.
- d) **Cuotas:** Representa una parte del patrimonio total del fondo que corresponde a cada partícipe.
- e) **Custodia:** Consiste en el resguardo a cargo de la Bolsa de los títulos globales emitidos por el Emisor y que corresponden a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. La custodia será realizada bajo los términos establecidos en el Reglamento del SEN de la Bolsa.
- f) **Desmaterialización:** Se refiere a la eliminación de circulación de títulos físicos. En su reemplazo el emisor emite un Título Global representativo de cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global.
- g) **Dólares Americanos:** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- h) **Emisión:** Es el monto global emitido en una moneda determinada. Cada Emisión se ajustará a una moneda específica y esta no podrá convertirse en otra.
- i) **Fondo de Inversión:** Es un patrimonio integrado con aportes de personas físicas o jurídicas, cuyos aportes quedarán expresados en cuotas de participación no rescatables.
- j) **Ley 5452:** Ley N° 5452/15 de “Que regula los fondos patrimoniales de inversión”.
- k) **Programa de Emisión Global:** Se entiende por Programa de Emisión Global a la emisión mediante la cual una entidad estructura, con cargo a un monto global, la realización de varias emisiones a través de Series.
- l) **Puente AFPISA:** Es la sociedad administradora del Fondo de Inversión Financiero en Bienes de Capital.

- m) **Reglamento:** Es el reglamento del Fondo que regula las principales características de dicho fondo así como su funcionamiento.
- n) **Reglamento General de Mercado de Valores:** Resolución CNV CG N° 6/19 “Que aprueba el Reglamento General de Mercado de Valores”, y su modificatoria, la Resolución N° 14/20, sus modificaciones, así como las que en el futuro las reemplacen, modifiquen o sustituyan total o parcialmente.
- o) **SEN:** Sistema electrónico de negociación.
- p) **Series:** Representan al conjunto de títulos emitidos con idénticas características dentro de cada una de las mismas, instrumentados en un solo Título Global representativo de la serie. Las series pueden ser emitidas hasta alcanzar el monto total del Programa de Emisión Global registrado. Las emisiones de Series son correlativas por moneda y deben reunir las características establecidas en el Reglamento Operativo del SEN. El registro de cada serie que conforma el Programa de Emisión Global se realiza a través de la Bolsa con un complemento de prospecto.
- q) **Título Global de la Serie:** Corresponde al título emitido por el emisor vinculado a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. El contenido del mismo debe ajustarse a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN.

  
Federico Tomasevich  
Presidente  
Puente AFPISA